

¿Cuál es la multa por hacer botellón en Sevilla?

- La Policía Local puede multar por consumir **alcohol** en la vía pública en base a una ley autonómica



Informaciones,Sanciones,Alcohol

<https://sevilla.abc.es/sevilla/multa-botellon-sevilla-20221028170330-nts.html>

S. I.

Viernes, 28 octubre 2022

En los meses duros la pandemia, especialmente durante el segundo estado de alarma, el botellón se extendió en aquellos lugares en los que los negocios hosteleros tenían que cerrar por la tarde y las discotecas ni siquiera tenían permitida su actividad. Pese a estar prohibidas y perseguidas, las **botellonas siguen siendo uno de los problemas** de convivencia ciudadana más graves y difíciles de controlar.

En Sevilla, desde hace años se han intensificado las medidas de vigilancia para evitar el botellón en las calles, al tiempo que se han multiplicado los expedientes sancionadores en los márgenes que permite a la Policía Local la ley que regula este tipo de infracciones.

Cabe recordar que las denuncias por consumo de **alcohol** en la vía pública se basan en la **Ley 7/2006, de 24 de octubre**, la conocida como Ley Antibotellón, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. En este sentido, «la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana», es una **infracción de carácter leve** tipificada en el artículo 8 de la mencionada ley.

En este caso, la sanción que corresponde es, según recoge el artículo 9 de dicha norma, **desde el apercibimiento a multa de hasta 300 euros**. El Ayuntamiento de Sevilla solía imponer sanciones de 100 euros (con posibilidad de verse reducida en un 40%), pero dada la gravedad de la cuestión de la salud pública, se estudió la posibilidad de elevar a la máxima cuantía en estos casos infracción leve.

El foco, cada fin de semana, está puesto en la población más joven. Las denuncias a personas menores de edad que han consumido bebidas alcohólicas en espacios abiertos y que **han desobedecido el requerimiento policial** pueden acarrear una multa máxima de 300 euros. En el resto de situaciones en las que no haya desobediencia la multa más alta que se suele imponer es de 200 euros.

Noticia Relacionada

Botellón en Los Remedios: Dejan inconsciente a un vecino que les recriminó que orinaran en su portal

Silvia Tubio

Centenares de jóvenes tomaron las calles Juan Sebastián Elcano y aledaños durante el pasado fin de semana mientras la Policía Local tenía a la mayoría de sus efectivos en los eventos de la ciudad

Por otra parte la Ley 7/2006, de 24 de octubre considera infracción grave las actividades comerciales de **aprovisionamiento de bebidas para su consumo** en los espacios abiertos mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio. Este tipo de irregularidades conllevan una multa que va de los 301 a los 24.000 euros.